



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**013914 30 AGO 2024**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10054 del 18 de junio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que, el 16 de marzo de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Especialización en Medicina Interna (Código SNIES 1808).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Especialización en Medicina Interna, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Especialización en Medicina Interna de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 006 y 007 del 25 de abril del 2024, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 10054 del 18 de junio de 2024.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Fundación Universitaria Juan N. Corpas
<b>Nombre del programa:</b>	Especialización en Medicina Interna
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior <sup>(Dora)</sup>  
Emma Emira Carrión Rodríguez– Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C.,

Doctora  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

0233

Señora Ministra,

El día 16 de marzo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** aprobó para trámite la autoevaluación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA (Cód. SNIES 1808) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28 y 29 de abril de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Fundación Universitaria Juan N. Corpas cuenta con acreditación institucional. El Programa de Especialización en Medicina Interna inició labores en 1988. Ha realizado 36 promociones y ha graduado 155 especialistas. En 2021-2 contaba con 24 estudiantes matriculados. El Programa se presenta para acreditación por primera vez.
- La Institución cuenta con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa de Especialización en Medicina Interna pretende formar especialistas idóneos para el abordaje integral de las patologías

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



que comprometen a la población adulta desde su adolescencia hasta la senectud, en los ámbitos ambulatorio y hospitalario. El Modelo de atención que propone la Medicina Interna implica un concepto universal de integralidad humana con la mayor profundidad posible que una ciencia clínica pueda alcanzar basada en ciencias básicas, fisiopatología, semiología y nosología médicas

- El Proyecto Educativo del Programa se configura al unísono con el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas al orientar a sus profesionales hacia el desarrollo integral como personas respetuosas con la vida de los pacientes y sus manifestaciones, así mismo, en la contribución de seres humanos sensibles a las necesidades de la población objetivo con el compromiso de generar bienestar y calidad de vida en la atención diaria.
- La deserción estudiantil es prácticamente cero y en los últimos cinco años solo se presentó un caso.
- La tasa de graduación acumulada es del 100%. En los últimos cinco años, el tiempo de graduación ha sido oportuno debido al seguimiento los procesos de formación lo cual ha permitido que el residente adquiera las competencias y cumpla con los requisitos de grado en el tiempo estipulado de seis semestres.
- La planta profesoral del Programa que en 2021-2 estaba conformada por 32 profesores de tiempo completo de los cuales, 2 a término indefinido de medio tiempo. Contaba con 3 magísteres y 15 especialistas. Esta planta profesoral atiende una población de 24 estudiantes lo cual determina una relación de 1 estudiantes por profesor.
- El Programa cuenta con el apoyo de 1 grupo de investigación relacionado en la plataforma Scienti: Grupo de investigación en Medicina Interna Corpas San Rafael (GRIMICS) Reconocido sin clasificar. El grupo tiene 3 líneas de investigación a) Calidad en la Atención y Seguridad del Paciente, b) Enfermedades Prevalentes en Medicina Interna y c) Geriátrica. En la ventana de observación 2017-2021 registra 41 productos.
- La Institución dispone para la comunidad académica, los medios educativos indispensables para garantizar el desarrollo de los procesos de formación integral en sus programas académicos de posgrado y, como apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas de investigación, docencia y extensión, el Centro de Información y Consulta, está concebido como un centro de recursos de información, que mediante de procesos administrativos claramente definidos, apoya no solo el desarrollo de actividades académicas, pero además favorece la utilización y divulgación de información, como fuente principal en la generación de nuevo conocimiento.
- La Escuela de Medicina procura vincular a sus egresados y mantenerlos en contacto. A través de la consolidación del Programa ECO (Egresados Corpistas) se ha logrado la actualización la base de datos, caracterización de egresados y seguimiento al impacto en el medio. Los egresados del Programa han tenido un impacto importante en la sociedad.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



partir de encuestas realizadas por parte de la Oficina ECO, se identificaron los sectores en los cuales se encuentran laborando y creando impacto: IPS, el Sector Educativo, sector Farmacéutico, nivel gubernamental e investigación. Los que ejercen como Internistas, en su mayoría laboran en IPS (85) y entidades educativas (5). El 100% de los Egresados se encuentran laborando, los Internistas laboran en distintas áreas, destacándose la Asistencial; de un total de 97 egresados, 83, representando el 86% del total de egresados; el 4% (4 egresados) se dedican a ejercer en áreas mayormente administrativas. Los egresados se caracterizan por una mayor participación e impacto dentro del área de Medicina hospitalaria en los sectores antes nombrados.

- El Departamento de Iniciativas Globales de la Institución propende por la internacionalización y el Programa tiene acceso a rotaciones por fuera de Colombia donde el residente conozca la práctica clínica desde el enfoque de otros especialistas expertos bajo el sello de calidad de las instituciones reconocidas a nivel mundial, todo esto permitido bajo la congruencia del programa de Medicina Interna con los ofertados en otras latitudes. Se han tenido experiencias exitosas en países como Estados Unidos, Argentina y España, en las que los residentes han logrado el fortalecimiento de las áreas de rotación escogidas, garantizando el acogimiento a un programa académico que se adapte a los requisitos de su formación como futuros internistas. En la actualidad se realizan intercambios académicos virtuales, acogidos a las normativas actuales con Instituciones a nivel mundial a través de diversas plataformas, que han favorecido desafíos clínicos y retos diagnósticos y terapéuticos resueltos desde la evaluación de profesores expertos internacionales en el área de especialidades afines a la Medicina Interna.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Las dos instituciones participantes en el Programa, la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, y el Hospital Universitario Clínica San Rafael, disponen de una amplia infraestructura física, humana y de recursos, que garantizan su adecuado funcionamiento. La Fundación tiene un amplio campus universitario en el noroccidente de la ciudad en el municipio de Suba, dotado con recursos tecnológicos. El hospital, es un centro de prestación de servicios de salud de IV nivel de complejidad. Cuenta con instalaciones amplias y adecuadas, para la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa, quirófanos y servicios de apoyo diagnóstico. Las dos instituciones son de naturaleza privada. La biblioteca cuenta con disponibilidad de bases de datos y recursos electrónicos, adecuados, pertinentes y suficientes para desarrollar labores de investigación y consulta.
- El Programa se ofrece en convenio docencia-servicio con el Hospital Universitario Clínica San Rafael, centro hospitalario de tradición en la ciudad de Bogotá, con una importante oferta docente y asistencial, y cumple a cabalidad con todos los requisitos como hospital base para el Programa. Adicionalmente, se tienen convenios docencia servicio, con reconocidas instituciones de prestigio médico y experiencia académica en la formación de pre y de posgrado, todos actualizados con las últimas disposiciones legales vigentes.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- El Bienestar concebido como el conjunto de políticas y programas que buscan el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad Corpista, el mejoramiento de su calidad de vida y en consecuencia el mejoramiento de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas aporta al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones a partir del trabajo y de la reflexión sobre las áreas de salud, recreación y deportes, cultura, desarrollo humano y apoyo socioeconómico. El Hospital Universitario Clínica San Rafael como sede principal del Programa de Medicina Interna promueve el bienestar de sus estudiantes de posgrado ofreciendo áreas de descanso dignas, donde se goza de espacios limpios y tranquilidad mientras se toma reposo de las labores asistenciales, así mismo, zonas de esparcimiento en las cuales se puede compartir momentos con acceso a servicios de televisión y cine. Se dispone de zonas de alimentación, tanto al aire libre como cubiertas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.
- De manera prioritaria generar un sistema de información los resultados de los estudiantes asociados a la participación en eventos académicos y revistas indexadas, de tal manera que permita identificar las cifras relacionadas con cada uno de los factores objeto de evaluación del Programa.
- Contribuir y apoyar a su sitio de practica principal, para que cumpla con altos estándares de calidad, preferiblemente con acreditado o reconocido como hospital universitario.
- Fortalecer el grupo de investigación y el proceso de la investigación ampliando más allá de los trabajos de grado, las publicaciones en revistas de alto impacto, con temáticas relacionadas con sus líneas de investigación y darle mayor visibilidad al grupo de investigación.
- Fortalecer las estrategias y acciones para el dominio de una segunda lengua extranjera como una oportunidad de mejora y apoyo a la internacionalización del Programa.
- Continuar fortaleciendo la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes y la inclusión a redes académicas y científicas y sociedades a los nuevos residentes y

## Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica corpas



profesores, además ampliar las posibilidades de cooperación y enlace a los que puedan acceder el personal en formación.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

*Jaime ern*  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

*Cornejo*  
JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

*Amalia*  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

*Mario*  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

*Alvaro*  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

*Helmut*  
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

*Iván*  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

*Maria*  
MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

*Carlos*  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica

